

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8114 *ALFATEC SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
ALFATEC DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 24 de octubre de 2018, los socios de Alfatec Sistemas, S.L. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida en el domicilio social, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Alfatec Sistemas, (Sociedad Absorbente) con la sociedad Alfatec Digital, S.L. (Sociedad Absorbida) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2018. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2017.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto común de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 30 de junio de 2018. De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, al haberse adoptado por ambas sociedades intervinientes en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Valencia, 25 de octubre de 2018.- La Administradora única, Amparo Calatayud Moltó..

ID: A180064685-1